

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE EL ARENAL SISTEMA BOCJA
CHIMILPA (CAPASA. S.B.C.)**

Contenido

<i>PRESENTACIÓN</i>	3
<i>JUSTIFICACIÓN</i>	4
<i>MARCO JURIDICO</i>	5
<i>OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUCIÓN</i>	6
<i>GLOSARIO</i>	7
<i>OBJETIVO DEL PAE</i>	8
<i>ALCANCE DEL PAE</i>	8
<i>METODOLOGIA DEL PAE</i>	9
<i>EVALUACIÓN APLICABLE</i>	10
<i>PROGRAMA PRSUPUESTARIO</i>	10
<i>AREAS RESPONSABLES DE LA EVALUCIÓN</i>	10
<i>PROCESO DE EVALUCIÓN</i>	11
<i>SEGUIMIENTO DE EVALUCIÓN</i>	12
<i>PARAMETROS DE SEMOFARIZACIÓN</i>	13
<i>CALENDARIO DE EVALUACIÓN</i>	14
<i>CONCLUSIÓN</i>	15

CAPASA — S.B.C.

COMISIÓN DE AGUAS POTABLES Y RESERVAS, UNIDAD EJECUTIVA DEL
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, HIDALGO, ESTADO NOVO LÉON

PRESENTACIÓN

El presente documento integra el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025** de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de El Arenal, Sistema Bocja Chimilpa (CAPASA SBC), y se constituye como el instrumento técnico-normativo que establece las evaluaciones a realizar durante el ejercicio fiscal, en cumplimiento a las disposiciones en materia de evaluación del desempeño y gestión pública orientada a resultados.

El PAE tiene como finalidad valorar el desempeño de los programas presupuestarios, políticas públicas y acciones institucionales, así como verificar la adecuada aplicación de los recursos públicos, bajo los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia

Este instrumento determina los programas sujetos a evaluación, el tipo y alcance de las evaluaciones, así como los periodos de inicio y conclusión, constituyéndose como una herramienta estratégica para el monitoreo, seguimiento y mejora continua del desempeño institucional. Su implementación promueve la consolidación de una cultura organizacional basada en resultados, orientada a maximizar el impacto de las intervenciones públicas y a garantizar una atención oportuna y eficaz a las necesidades presentes y futuras de la población usuaria.

El cumplimiento del PAE es resultado de la coordinación interinstitucional entre el Órgano Interno de Control, el área de Administración y Finanzas y el Departamento de Planeación y Evaluación, quienes coadyuvan en la generación de información objetiva y verificable para la toma de decisiones.

Asimismo, el Programa Anual de Evaluación 2026 se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, contribuyendo al fortalecimiento de las políticas de transparencia, control interno y rendición de cuentas, así como a la identificación de áreas de oportunidad que permitan la permanencia, rediseño o mejora de los programas presupuestarios.

JUSTIFICACIÓN

La implementación de un sistema de evaluación dentro de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de el Arenal Sistema Bocja Chimilpa responde a la necesidad de fortalecer los mecanismos de planeación, seguimiento y control de las acciones gubernamentales, garantizando que los recursos públicos se ejerzan con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, la integración de procesos de evaluación permite analizar de manera objetiva los resultados obtenidos por los programas, proyectos y acciones implementadas por la administración municipal, con el propósito de determinar su grado de cumplimiento, su impacto en la población y la pertinencia de las estrategias aplicadas. A través del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) se incorporan herramientas metodológicas que facilitan la medición sistemática de los avances y resultados, así como la identificación de áreas de mejora de Recursos Propios

La utilización de indicadores de gestión y estratégicos constituye un elemento fundamental dentro de este proceso, ya que permiten medir tanto el cumplimiento de actividades y la entrega de bienes y servicios, como los resultados e impactos generados en la población objetivo. De esta manera, el seguimiento periódico de los indicadores proporciona información confiable y oportuna sobre el desempeño institucional, permitiendo evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027.

Finalmente, la evaluación y la difusión de los resultados de los indicadores contribuyen al fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas, permitiendo que la ciudadanía conozca de manera clara y objetiva el avance y los resultados de la gestión municipal, consolidando así una administración pública orientada a resultados y enfocada en la atención de las necesidades y demandas de la población.

MARCO JURIDICO

El **Programa Anual de Evaluación (PAE)** se sustenta en el marco jurídico vigente que regula la planeación, programación, evaluación del desempeño y el ejercicio responsable de los recursos públicos, tanto en el ámbito federal como estatal. Dichas disposiciones establecen la obligación de las dependencias y entidades de la administración pública de evaluar sus programas y acciones para garantizar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública.

En este sentido, el Programa Anual de Evaluación se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su **artículo 26 apartado C**, que establece el Sistema Nacional de Planeación Democrática y la obligación de evaluar el desempeño de las políticas públicas, así como en el **artículo 134**, el cual dispone que los recursos públicos deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, en su **artículo 4 fracción XII**, que define el Sistema de Evaluación del Desempeño; en el **artículo 61, numeral II, inciso c)**, que establece la obligación de generar información programática para evaluar resultados; y en el **artículo 79**, que señala la implementación de mecanismos para evaluar el desempeño de los programas y el cumplimiento de sus objetivos.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo**, en su **artículo 56 Bis A, fracción I**, que establece la obligación de la administración pública estatal y municipal de implementar mecanismos de evaluación y control que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas gubernamentales.
- **Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo**, en su **artículo 40 fracciones I, II y III**, que establece la obligación de dar seguimiento y evaluar los planes, programas y acciones gubernamentales, así como generar información que permita mejorar la toma de decisiones y la eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos.

Con base en este marco jurídico, el **Programa Anual de Evaluación** se constituye como un instrumento fundamental para fortalecer la gestión pública orientada a resultados, permitiendo evaluar el desempeño de los programas presupuestarios y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en los instrumentos de planeación municipal.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Objetivo General

Establecer los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios durante el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de analizar y valorar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como integrar los resultados de dichas evaluaciones como elementos estratégicos que contribuyan al fortalecimiento de la administración de los recursos públicos, garantizando su ejercicio bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Objetivos Específicos

1. **Definir las áreas responsables e involucradas** en la coordinación, ejecución y seguimiento del Programa Anual de Evaluación, con el propósito de asegurar una adecuada implementación del proceso de evaluación.
2. **Identificar y determinar los programas presupuestarios** que serán sujetos de evaluación, así como el tipo de evaluación que se aplicará a cada uno de ellos, conforme a los lineamientos establecidos en materia de evaluación del desempeño.
3. **Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones** durante el ejercicio fiscal correspondiente, con el fin de garantizar la oportunidad en el seguimiento, análisis y presentación de resultados.
4. **Determinar los mecanismos de seguimiento y atención a los hallazgos** derivados de las evaluaciones realizadas, con el objetivo de fortalecer los procesos de mejora continua y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

GLOSARIO

- ❖ **Aspectos susceptibles de mejora (ASM):** A los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, que pueden ser atendidos para la mejora del programa;
- ❖ **CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; • **OIC:** Órgano Interno de Control
- ❖ **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- ❖ **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.
- ❖ **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados.
- ❖ **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación;
- ❖ **Programa Presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;
- ❖ **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el Artículo 2 Fracción LXI Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;
- ❖ **Sujetos evaluados:** A las áreas administrativas que ejecuten Programas presupuestarios;

- ❖ **PbR:** Presupuesto basado en Resultados;
- ❖ **Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas

OBJETIVO DEL PAE

Evaluar el desempeño de los programas presupuestarios del sistema **CAPASA S.B.C.**, mediante el análisis de indicadores de resultados, el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, con la finalidad de mejorar la gestión pública, generar evidencia sobre su desempeño y emitir recomendaciones que fortalezcan la eficiencia, eficacia, transparencia y correcta aplicación de los recursos públicos.

ALCANCE DEL PAE

El Programa Anual de Evaluación tiene como alcance analizar y valorar el desempeño de los programas presupuestarios operados por el sistema **CAPASA S.B.C.**, considerando el cumplimiento de metas, objetivos, indicadores de resultados y el uso eficiente de los recursos públicos durante el ejercicio fiscal correspondiente.

La evaluación permitirá identificar áreas de mejora en la planeación, operación y resultados de los programas, así como generar información objetiva que contribuya a la toma de decisiones, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de la gestión.

Asimismo, el alcance contempla la revisión de los procesos administrativos, el seguimiento de indicadores estratégicos y de gestión, así como el análisis de los resultados obtenidos en relación con lo establecido en el **Plan de Desarrollo Municipal** y los instrumentos de planeación institucional.

METODOLOGIA DEL PAE

La metodología para la realización de las evaluaciones se basará en el análisis de información cuantitativa y cualitativa, utilizando herramientas que permitan medir el desempeño de los programas presupuestarios.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. **Revisión documental** de los programas presupuestarios, matrices de indicadores para resultados (MIR), informes de avance y demás documentos normativos y operativos.
2. **Análisis de indicadores** de desempeño, considerando los indicadores estratégicos y de gestión para determinar el grado de cumplimiento de metas y objetivos.
3. **Evaluación del cumplimiento de metas**, mediante la comparación entre los resultados programados y los alcanzados durante el ejercicio fiscal.
4. **Identificación de fortalezas, oportunidades, debilidades y áreas de mejora**, que permitan fortalecer la planeación y ejecución de los programas.
5. **Elaboración de informes de evaluación**, en los que se presenten los resultados, conclusiones y recomendaciones para mejorar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos.

CAPASA — S.B.C.

COMISIÓN DE AGUAS POTABLES Y RESERVAS LLANOS GUAYMAS UNICEL
MUNICIPIO DE BELLA VISTA, HIDALGO, ESTADO NOVO LEBÓN

EVALUACIÓN APLICABLE

La evaluación programada en el presente Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2026, la de Consistencias y Resultados, analizando el diseño, operación y medición de los resultados de un programa presupuestario, de manera general e identificando las áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados por los siguientes programas presupuestarios:

PROGRAMA PRSUPUESTARIO

- a) **PROGRAMA MANEJO EFICIENTE SUSTENTALE DEL SISTEMA DE AGUA DEL ORGANISMO OPERADOR BOCJA CHIMILPA**

AREAS RESPONSABLES DE LA EVALUCIÓN

De conformidad con el reglamento interno de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de El Arenal Hidalgo Sistema Bocja Chimilpa es encomendado a la subdirección administrativa y contable y área operativa, planeación definiendo lo parámetros para las evaluaciones internas por lo cual las distintas unidades administrativas del sistema deberán colaborar con la documentación e información que resulte necesaria.

La Subdirección administrativa será la instancia responsable de gestionar el sistema de evaluación del desempeño (SED) de la comisión de agua, mediante el monitoreo continuo de los programas presupuestarios y la emisión anual de las cédulas de evaluaciones para el seguimiento de indicadores. Este proceso se desarrollará a través de ejercicios de supervisión, permitiendo la determinación trimestral de los resultados y avances en la implementación de dichos programas.

PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación tiene como finalidad analizar y medir de manera sistemática el cumplimiento de los objetivos establecidos en la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** de los programas presupuestarios. A través de ejercicios periódicos de seguimiento se evaluará el avance en el cumplimiento de metas, así como la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos.

Durante este proceso se revisarán los cambios administrativos, técnicos y presupuestales que sean necesarios para optimizar la planeación y programación de las acciones futuras. Asimismo, se considerará la responsabilidad de cada titular de los programas presupuestarios (PP), quienes deberán proporcionar la información necesaria para el análisis y seguimiento de los resultados.

La evaluación también permitirá recabar información relevante para identificar problemas operativos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos. Una vez detectadas estas áreas de oportunidad, se propondrán acciones de mejora que contribuyan a incrementar los niveles de eficiencia, eficacia y calidad en la ejecución de los programas.

De igual manera, se analizará y verificará la ejecución de los procesos operativos mediante los cuales se implementan los programas presupuestarios, con el propósito de documentar los resultados obtenidos en relación con los objetivos de gestión y estratégicos planteados, generando recomendaciones que fortalezcan la toma de decisiones y la mejora continua de la gestión

SEGUIMIENTO DE EVALUACIÓN

El seguimiento de la evaluación se llevará a cabo de manera **trimestral**, de acuerdo con la periodicidad establecida para la medición de los indicadores definidos en la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**. A partir de estos ejercicios de monitoreo y seguimiento se generará información que permita evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas presupuestarios.

Derivado de estos análisis, de manera **anual se emitirán las evaluaciones correspondientes y las recomendaciones de mejora**, lo que permitirá identificar los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** que deberán ser atendidos e incorporados en los procesos de planeación y programación de los ejercicios posteriores, con la finalidad de fortalecer el desempeño institucional.

En este contexto, la metodología aplicada se definirá conforme a la **metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR)** y al **Marco Lógico (MML)**, tomando como base los **indicadores estratégicos y de gestión establecidos en la MIR**, así como la información contenida en sus **fichas técnicas y el sistema de semaforización**, lo cual permitirá medir el nivel de cumplimiento de metas y resultados.

Para el seguimiento trimestral, la **Subdirección Administrativa**, utilizando la información y los medios de verificación establecidos en la MIR para cada unidad administrativa responsable, evaluará el **grado de cumplimiento de los indicadores planificados**, con el propósito de identificar avances, detectar posibles desviaciones y proponer acciones correctivas que contribuyan a mejorar la eficiencia y eficacia en la ejecución de los programas presupuestarios

PARAMETROS DE SEMOFARIZACIÓN

Con el propósito de dar seguimiento efectivo y llevar a cabo una evaluación precisa del cumplimiento de los indicadores establecidos en la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**, se establecen criterios de **semaforización**, los cuales permiten identificar el grado de avance en relación con las metas programadas para el ejercicio fiscal correspondiente.

Este mecanismo facilita la interpretación de los resultados, permitiendo detectar de manera oportuna posibles desviaciones y establecer acciones correctivas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario.

Nivel de Cumplimiento	Color	Parámetro de Cumplimiento	Interpretación
Alto cumplimiento	Verde	86% a 100% o más	La meta establecida se está cumpliendo de manera adecuada.
Cumplimiento medio	Amarillo	60% a 85.99%	Existe avance en el cumplimiento de la meta, sin embargo, se requiere fortalecer acciones para alcanzar el objetivo programado.
Bajo cumplimiento	Rojo	Menor al 59.99%	El indicador presenta rezago significativo en el cumplimiento de la meta, por lo que se deberán implementar acciones correctivas.

Estos parámetros permitirán evaluar el desempeño de los **indicadores estratégicos y de gestión**, facilitando la toma de decisiones y la identificación de **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** que contribuyan a optimizar la operación y resultados del programa presupuestario

CALENDARIO DE EVALUACIÓN

ETAPAS	ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PRIMERA	PUBLICACION DEL PAE												
	ENTREGA DE CRONOGRAMA												
	AVANCES DE EVALUACION												
	INFORME DE EVALUACION												
SEGUNDA	REVISION DE EVALUACION												
	ENTREGA DE OBSERVACION												
	SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES												
	EVIDENCIAS DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES												
TERCERA	INFORME FINAL DEL PAE												

CAPASA — S.B.C.

COMISIÓN DE AGUAS POTABLES, RESERVAS, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, HIDALGO, ESTADO DE QUERÉTARO

CONCLUSIÓN

El **Programa Anual de Evaluación (PAE)** constituye una herramienta fundamental para fortalecer los Recursos Propios y mejorar el desempeño de los programas presupuestarios del **Organismo Operador Bocja Chimilpa**. A través de la implementación de procesos sistemáticos de monitoreo, seguimiento y evaluación, se busca medir el grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**.

La aplicación de la metodología basada en el **Presupuesto basado en Resultados (PbR)** y el **Marco Lógico (MML)** permitirá contar con información confiable y oportuna para la toma de decisiones, así como identificar áreas de oportunidad que contribuyan a fortalecer la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos.

Asimismo, las evaluaciones y el seguimiento a los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** permitirán implementar acciones correctivas y estrategias de mejora continua que favorezcan el cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada prestación del servicio de agua potable a la población.

De esta manera, el PAE se consolida como un instrumento clave para impulsar una administración pública orientada a resultados, garantizando una mejor planeación, ejecución y evaluación de las acciones realizadas por el organismo operador

CAPASA — S.B.C.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, RESERVAS, LAGO Y MANEJO INTEGRAL DEL
MUNICIPIO DE BOCJA, MUNICIPIO DE HIDALGO, ESTADO DE YUCATÁN, CHIMILPA

ELABORO

ING ZULEMMA PAREDES MEZA

AREA OPERATIVA

CAPASA S.B.C.

REVISO Y AUTORIZO

C.FRANCISCO LEONEL ANGELES ESPARZA

DIRECTOR GENERAL

CAPASA S.B.C.

CAPASA S.B.C.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, RESERVAS, LAGO Y BARRIO ENFOC DEL
MUNICIPIO DE EL AVILA, HIDALGO, ESTADO NOVA CHILENA